



## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “ES UNA FIJA”**

### **1. Organizador:**

Esta promoción, denominada “ES UNA FIJA” (en adelante, la “**Promoción**”), es organizada por Zanella Hnos y Cía S.A.C.I.F.I. (CUIT 30-50249857-2), con domicilio en la calle Juan Zanella Nro 4437, Caseros, Provincia de Buenos Aires, (en adelante, el “**Organizador**” y/o “**Auspiciante**” indistintamente) se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante, las “**Bases**”).

### **2. Vigencia:**

La Promoción se desarrollará en el territorio de la República Argentina, excepto en las provincias de Tierra del Fuego (en adelante, el “**Territorio**”), a partir del día 01 de Julio de 2024 hasta el día 29 de Julio de 2024 (en adelante, el “**Plazo de Vigencia**”).

### **3. Participantes:**

Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años en su carácter de consumidor final, con domicilio y residencia en el Territorio; que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases; y que hayan completado el formulario de la página web <http://esunafija.com.ar/> (en adelante, el “**Portal**”) o que deseen participar en el mecanismo sin obligación de compra, y que no se encuentren comprendidas en alguna de las causales de exclusión referidas en la cláusula siguiente (en adelante, los “**Participantes**”).

### **4. Exclusiones:**

No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, los empleados o directivos del Organizador, del Auspiciante, ni demás personas que el Organizador y/o el Auspiciante contraten para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción.

### **5. Mecánica de Participación:**

Los interesados en participar de la Promoción deberán dentro del Plazo de Vigencia: ingresar a <http://esunafija.com.ar/>. El Participante deberá registrarse en el Portal y completar el formulario correspondiente.



## 6. Selección de potenciales ganadores:

6.1. El Organizador conformará una base con todos los Participantes a lo largo del Plazo de Vigencia y realizará el día 29 de Julio de 2024 a las 11s., un sorteo frente a Escribano Público en el domicilio del Organizador, mediante un sistema random denominado "Random Number" o uno similar (en adelante, el "**Sorteo**").

6.2. En el Sorteo serán seleccionados 3 (tres) potenciales ganadores (en adelante, el "**Potencial Ganador**"), y 6 (seis) potenciales ganadores suplentes (en adelante los "**Potenciales Ganadores Suplentes**"), para el caso de que quien resulte Potencial Ganador en primer término, no cumpliera con los requisitos de asignación establecidos en las presentes Bases.

## 7. Premio:

7.1. Quienes participen siguiendo la mecánica antes descripta, tendrán la posibilidad de ganar: (i) 1 (una) moto ZB 110 LT, 1 (una) Sapucaí 150 y 1(una) ZT 150.

7.2. Se deja establecido que el Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, en ningún caso y sin excepción alguna.

7.3. Se deja constancia, y los Participantes de la presente Promoción aceptan, que el Premio se encuentra sujeto a las disposiciones que establezcan los distintos organismos públicos y privados, como ser pero no limitado al Gobierno Nacional Argentino.

7.4. El Potencial Ganador al momento de ser contactado por el Organizador deberá indicar el nombre completo, Documento Nacional de Identidad, teléfono celular de contacto. El Organizador o el Auspiciante le indicará la fecha prevista para retirar el producto por el concesionario correspondiente, los cuales no podrán ser modificados. Luego de informados los datos de los acreedores del Premio, no será posible realizar cambios. **El/los ganadores deberán hacerse cargo de todos los gastos administrativos: patentamiento, alistamiento, etc.**

## 8. Modificaciones:

El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción.

**9. Condiciones para la asignación del Premio:**

9.1. El Organizador requerirá al Potencial Ganador: a) Una copia escaneada de su Documento Nacional de Identidad; b) contestar correctamente al menos 4 de las 5 preguntas que le formulará el Organizador; c) otorgar una cesión de derechos de imagen a efectos de la realización de una sesión fotográfica y fílmica para difundir el resultado de la Promoción; y f) cumplir con las demás condiciones establecidas en estas Bases para la asignación de los Premios.

9.2 Se deja constancia que las preguntas del punto b) forman parte de estas Bases como Anexo I (en adelante, el "**Anexo**").

El Anexo estará disponible para su consulta el día siguiente del Sorteo y se enviará al Potencial Ganador luego de que éste brinde conformidad sobre la asignación del Premio. Asimismo, los Participantes podrán consultar el Anexo enviando un correo a [marketing@zanella.com.ar](mailto:marketing@zanella.com.ar) el día posterior al Sorteo.

9.3. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases para la asignación del Premio provocará la pérdida automática e irrevocable del derecho de asignación del Premio al Potencial Ganador, sin derecho a reclamo alguno.

**10. Entrega de Premios:**

El Premio será entregado a los Ganadores seleccionados en el domicilio del concesionario correspondiente. El Ganador deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos de asignación mencionados en la cláusula 9.

**11. Impuestos y gastos:**

Estarán a cargo exclusivo del Ganador toda obligación impositiva y/o todo impuesto que deba tributar sobre o con relación al Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, provincias o municipalidades con excepción de los impuestos que correspondan localmente en Mendoza si el ganador resultara de esa provincia, los que quedarán a cargo del Organizador. Todo gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia, que no se encuentre específicamente detallado en la cláusula "7", será a exclusivo cargo del Ganador, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en estas Bases. Todos los gastos, impuestos, contribuciones y tributos que surjan con motivo u ocasión de participación en esta Promoción, la asignación, recepción y efectivización del Premio, serán a cargo del Ganador. Todo impuesto actual o futuro que grave al Premio y todo gasto que, por cualquier concepto y/o motivo, incurra el ganador, estarán a su exclusivo cargo.

## **12. Responsabilidad:**

12.1. El Organizador y/o el Auspiciante no serán responsables por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida de cualquier tipo que fuere (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Potenciales Ganadores Suplentes, Ganador, acompañante y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de la participación en la Promoción y/o adquisición del Premio y/o utilización de éste una vez que este haya sido obtenido.

12.2. Se deja constancia que, ante el surgimiento de circunstancias no imputables al Organizador y/o el Auspiciante, no previstas en estas Bases o que configuren caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor, el Organizador y/o el Auspiciante podrán suspender, cancelar o modificar la Promoción a su criterio, y no serán responsable por ningún daño o perjuicio derivado por dicha causa.

En los términos de estas Bases, las medidas gubernamentales que eventualmente puedan ser tomadas como consecuencia del brote del COVID-19 y/o cualquier otra situación sanitaria de similares características, configuran supuestos de caso fortuito/fuerza mayor.

## **13. Notificación de condición de Potenciales Ganadores:**

13.1 El Potencial Ganador del Premio será notificado de su condición de tal dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles de realizado el Sorteo, a través del envío de un mail a la casilla consignada por el Potencial Ganador en el portal; o en el dibujo, en caso de haber participado conforme el procedimiento establecido sin obligación de compra.

Una vez anoticiado de su condición, deberá brindar conformidad de recepción dentro de las 24 (veinticuatro) horas corridas de recibido el mail.

13.2 Ante la falta de respuesta del Potencial Ganador en el plazo establecido en la presente cláusula, el Premio se transferirá al Potencial Ganador Suplente.

13.3 Las notificaciones que hayan sido de cualquier modo alteradas o adulteradas en las que no obren en los registros de seguridad previstos en estas Bases, o que no hayan sido registradas en el Software, o en las que se mencionan Premios distintos de los listados en estas Bases, o que hayan sido obtenidas ilegalmente o de cualquier otro modo diferente al establecido en estas Bases serán inválidas.

De constatar irregularidades en las notificaciones, el Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que considere pertinentes contra los responsables de la adulteración y/o cualquier tipo de fraude o modificación maliciosa en las notificaciones.

13.4 Ante la pérdida del derecho a la asignación del Premio por cualquiera de las causales previstas en estas Bases, el Premio correspondiente será considerado



como no asignado. Los Premios no asignados si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.

#### **14. Datos Personales:**

14.1 Por el sólo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que comprenden que los datos personales proporcionados al Organizador a fin de su participación en la Promoción serán aplicados a fin de administrar su participación en la Promoción y que, además, podrán ser utilizados para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

14.2 Adicionalmente, el Participante, por el mero hecho de participar, cede al Organizador, a título gratuito, de forma voluntaria, no exclusiva y con facultad de cesión a terceros, de forma total y/o parcial, todos los derechos de imagen, audio y/o video que surjan en virtud de la Promoción, los Sorteos, el Premio y el uso del Premio, para la edición, reproducción, difusión y comunicación pública mediante cualquier medio (incluido redes sociales y plataformas de comunicación interna de las citadas sociedades).

14.3 Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso y/o de solicitar la actualización, rectificación o supresión de todos o parte de los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nro. 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con la relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Art 27, inc. 3 de la Ley 25.326: *«El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo»*. Art 27, 3er párrafo de Decreto 1558/0: *«En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información»*.

Para ejercer su derecho deberá el titular de los Datos Personales dirigir una nota a la calle Juan Zanella 4437, Caseros, Buenos Aires, Argentina, o llamar al teléfono (011) 4716-8200, o enviar un correo electrónico a [legales@zanella.com.ar](mailto:legales@zanella.com.ar).

### **15. Trampas, fraudes y engaños:**

El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar el Premio a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante. Queda prohibida la utilización de script, macro, bots o cualquier otro sistema automatizado, software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados para participar de la Promoción. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión sin excepción. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que defraude, altere, utilice maliciosa o abusivamente o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, sin necesidad de previo aviso. En caso de detectar un uso fraudulento en la Promoción el Organizador podrá modificar estas Bases en lo que fuera pertinente.

### **16. Aceptación de las Bases:**

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de todas sus condiciones y sus modificaciones futuras, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

### **17. Disponibilidad de las Bases:**

Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio web: <http://esunafija.com.ar>

### **18. Legislación aplicable y Jurisdicción:**

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes, potenciales ganadores, ganadores y el Organizador, se regirá por las leyes de la



República Argentina. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, se someterá a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios comerciales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.